





BUENOS AIRES, 18 MAY 2015

VISTO el expediente N° 10415/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTRICISTA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 35/02, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1236 del 18 de diciembre de 2012 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELECTRICISTA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTRICISTA.

Jaw







Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1236 del 18 de diciembre de 2012 al título de INGENIERO ELECTRICISTA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTRICISTA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que

I all





obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTRICISTA a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 1236 del 18 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION NO.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



1 1 1 4



## ANEXO I

# ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA

- A. Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
- 1. Sistemas o partes de sistemas de generación, transmisión, distribución, conversión, control, automatización, recepción, procesamiento y utilización de energía eléctrica en todas las frecuencias y potencias, excepto obras civiles e industriales.
- 2. Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior.
- 3. Sistemas de control
- 4. Instalaciones que utilicen señales electromagnéticas como accesorio de lo detallado en el párrafo anterior.
- 5. Participación en desarrollos de computación aplicada a la Ingeniería, incluyendo los productos de programación (software) y los dispositivos físicos (hardware).
- 6. Participar en la elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generaciones, transporte y distribución de energía eléctrica.
- 7. Participar en la evaluación económica de proyectos de inversión de Ingeniería Eléctrica.
- B. Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.

1. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.

of all







2. Higiene, seguridad Industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

7

All



11114



## **ANEXO II**

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA

			CARGA CARGA			MODALIDAD
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	HORARIA	HORARIA	CORRELATIVAS	DICTADO
			SEMANAL	TOTAL		DICTADO
PRIN	IER SEMESTRE					
F301	Matemática A	Semestral	12	168	-	Presencial
U902		Semestral	6	84	_	Presencial
P701	Introducción a la Ingeniería	Semestral	3	48	-	Presencial
SECI	JNDO SEMESTRE			<i>y</i> :		
F302		Compotral	10	160	F001	· D
F302	Física I	Semestral Semestral	12	168	F301	Presencial
1 303	Sistemas de	Semestral	6	84	F301	Presencial
C150	Representación B	Semestral	3	42		Presencial
TER	DER SEMESTRE					12
F304	Matemática C	Semestral	9	126	F302	Droconcial
F305	Física II	Semestral	6	84	F302, F303	Presencial Presencial
F312	Probabilidades	Semestral	3	42	F302, F303	Presencial
S950-	1 Tobabilidades	Semestral	3	42	F3U2	Presencial
S960	Electiva Humanística	Semestral	3	48	-	Presencial
CLIAI	RTO SEMESTRE					
F306	Matemática D	Semestral	9	126	F304	Dunnanial
F307	Estadística	Semestral	3	42	F304, F312	Presencial
F308	Física III A	Semestral	6	84	F304, F312 F305	Presencial
M673	Termodinámica B	Semestral	6	96	U902	Presencial Presencial
			V	- 50	3002	1 Toderiolai
NIUE	TO SEMESTRE					
F311	Matemática E	Semestral	6	84	F306	Presencial
E202	Campos y Ondas	Semestral	6	96	F305, F306	Presencial
E231	Dispositivos Electrónicos B	Semestral	6	96	F307, F308	Presencial
E204	Teoría de circuitos I	Semestral	6	96	F0304, F0305	Presencial
EXT	O SEMESTRE					
E206	Teoría de Circuitos II	Semestral	6	96	E204, F306	Presencial
E207	Materiales y Componentes Electrotécnicos	Semestral	3	48	F305, U902	Presencial
E208	Medidas Eléctricas	Semestral	6	96	E204	Presencial
E201	Programación, Algoritmos y Estructuras de Datos	Semestral	3	48	F304	Presencial
P752	Economía y Organización Industrial	Semestral	3	48	,	Presencial





11114



			CARGA	CARGA		MODALIDAD	
COD	ASIGNATURA	REGIMEN	HORARIA SEMANAL		CORRELATIVAS	DICTADO	OBS
SEPT	IMO SEMESTRE						
E232	Circuitos Electrónicos	Semestral	6	96	E206, E231	Presencial	
E233	Máquinas Eléctricas I	Semestral	6	96	E202, E208	Presencial	
P759	Ingeniería Legal	Semestral	3	48	-	Presencial	
C152	Estructuras	Semestral	6	96	F301, F303	Presencial	l
OCTA	AVO SEMESTRE						
E234	Máquinas Eléctricas II	Semestral	6	96	E233	Presencial	
E235	Teoría de la Transmisión de la Energía Eléctrica	Semestral	6	96	E202, E204, E233	Presencial	
E236	Dispositivos e Instalaciones Eléctricas I	Semestral	6	96	E207, E233	Presencial	
E237	Control y Servomecanismos B	Semestral	6	96	E206	Presencial	
NOVE	ENO SEMESTRE						
E238	Centrales Eléctricas I	Semestral	6	96	E234, E236	Presencial	
E239	Sistemas de Potencia	Semestral	6	96	E234, E235, E237	Presencial	
E240	Dispositivos e Instalaciones Eléctricas II	Semestral	6	96	E236	Presencial	
E241	Sistemas Digitales y de Comunicaciones	Semestral	6	96	E231, E232	Presencial	
DÉCU	MO SEMESTRE						
DECI	Diseño de líneas de					The same state of the same transfer and it the state of the same transfer and	Γ
E242	transmisión y Estaciones Transformadoras	Semestral	6	96	E235, E240	Presencial	
E243	Distribución de la Energía Eléctrica	Semestral	6	96	E240	Presencial	
	Optativas A	Semestral	6	96	-	Presencial	
	Optativas B	Semestral	6	96		Presencial	
OTRO	OS REQUISITOS:						
E246	Proyecto Final Electricista		0	250	_	Presencial	
E247	Práctica Profesional Supervisada		0	200	-	Presencial	
	Inglés		0	_			1 *

TÍTULO: INGENIERO ELECTRICISTA CARGA HORARIA TOTAL: 3888 HORAS

## **MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS**

-			4 1				
7	n	+-	•	11/2	0	$\Lambda$	
$\mathbf{u}$		La	L	va	-	$\sim$	

Centrales Eléctricas II

r All







Electrónica Industrial A

### **Optativas B:**

Electrónica de Potencia

Instrumentación y Comunicaciones Industriales

#### **OBSERVACIONES**

1 \* Se requerirá una prueba de suficiencia en la que el alumno deberá demostrar comprensión de un texto técnico u hojas de datos de instrumental y componentes eléctricos y electrónicos.

La prueba de suficiencia deberá ser aprobada antes de comenzar el noveno semestre.

T all